

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6-10 de julio de 2009

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría, en consulta con Perú y el PNUMA-CMCM.
2. En su 57ª reunión (SC57, Ginebra, julio de 2008), el Comité Permanente convino en crear un Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia para aplicar las Decisiones 14.3 y 14.4, adoptadas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007).
3. La Decisión 14.3 dice:

El Comité Permanente, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, y solicitando la asistencia de organizaciones, entre ellas la Comisión de Supervivencia de las Especies, iniciará y supervisará un proceso con miras a preparar, para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes:

- a) *instrumentos que las Partes podrán utilizar con carácter voluntario para una evaluación rápida a escala nacional de los impactos positivos y negativos de la aplicación de las decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres, de conformidad con la Resolución Conf. 8.3 (Rev. CoP13); y*
- b) *proyectos de directrices voluntarias para que las Partes aborden esos impactos, en particular en los países en desarrollo. Las directrices, cada vez que sea posible, asistirán a las Partes en la elaboración de iniciativas locales, nacionales y regionales que tengan en cuenta las repercusiones de la aplicación de las decisiones relativas a la inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres. En este proceso podría ser útil tener en cuenta las deliberaciones y recomendaciones del Cursillo sobre la CITES y los medios de subsistencia (5 a 7 de septiembre de 2006), y el mismo deberá basarse en las contribuciones técnicas de las Partes, la Secretaría, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos nacionales e internacionales, como la UICN – Unión Mundial para la Naturaleza.*

Para mayor aclaración, el proceso no incluirá el examen de los criterios para enmendar los Apéndices o el requisito de formular dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.

4. La Decisión 14.4 dice:
La Secretaría recabará fondos externos que permitan al Comité Permanente iniciar y desarrollar el proceso descrito en la Decisión 14.3.
5. En la SC57, el Comité definió el mandato inicial del grupo de trabajo, estableció su composición y eligió a Perú como su Presidencia. Se pidió al grupo de trabajo que finalizara su labor a tiempo para someterla a la consideración de la presente reunión.

6. El grupo de trabajo está integrado por los siguientes miembros: Argentina, Australia, Brasil, Kenya, India, Israel, Malí, Nicaragua, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Suriname y Zimbabwe, PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial, UICN, *Conservation Force*, *FAN Bolivia*, *Humane Society International*, *IFAW*, *Safari Club International*, *SSN*, TRAFFIC, WWF y la Secretaría CITES.
7. El grupo inició su labor inmediatamente después de la SC57. Con la asistencia de la Secretaría y en consulta con los miembros del grupo de trabajo, la Presidencia finalizó el mandato del grupo y comenzó a redactar el mandato del consultor que prepararía los instrumentos y las directrices a que se hace referencia en la Decisión 14.3.
8. Se acordó un calendario provisional para garantizar que los documentos estarían preparados antes de la SC58. Sin embargo, se registró cierta demora cuando la presidencia cesó en su cargo debido a importantes reformas institucionales en Perú. Durante un periodo de transición de cinco meses, la Presidencia del grupo de trabajo estuvo vacante y se interrumpieron las comunicaciones. Como resultado, fue necesario revisar el calendario y no ha sido posible someter ningún proyecto de documento a la presente reunión.
9. En marzo de 2009, Perú designó una nueva Presidencia y se reanudó la labor gracias a su diligencia y a la generosa contribución financiera del Reino Unido (15.000 libras esterlinas), la Comisión Europea (10.000 dólares de EE.UU) y el *Safari Club International* (25.000 dólares de EE.UU).
10. Se contrató al PNUMA-CMCM como consultor para preparar dos documentos de información general sobre la información solicitada en los párrafos a) y b) de la Decisión 14.3, para su consideración por el grupo de trabajo. Esta consultoría entrará en vigor el 4 de mayo y tendrá efecto hasta el 31 de octubre de 2009. Se espera que ambos documentos se finalicen en octubre de 2009. El PNUMA-CMCM hará una presentación oral sobre los progresos realizados en la preparación de ambos borradores en la presente reunión.
11. La Secretaría ha creado un foro sobre la CITES y los medios de subsistencia en su sitio web, abierto a los miembros del grupo de trabajo, los miembros del Comité Permanente y otras Partes interesadas para facilitar las consultas y el intercambio de información. Los mandatos del grupo de trabajo y de la consultoría están disponibles en el foro.

Recomendación

12. Se invita al Comité Permanente a revisar y aportar contribuciones, por medios electrónicos o de otro tipo, sobre los dos proyectos de documento cuando se incluyan en el foro. La Presidencia del grupo de trabajo podría luego presentar ambos documentos, en nombre del Comité Permanente, a la consideración de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.